



# Resolución Jefatural

Lima, 09 AGO. 2019

N° 151 - 2019-INDECI

## VISTOS:

El Memorándum N° 8162-2019-INDECI/6.1 del 02 de agosto de 2019, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 545-2019-INDECI-6.1, del 26 de julio de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° 443-2019-INDECI/5.0, del 06 de agosto de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de dicho Decreto Legislativo;

Que, conforme a lo prescrito por los artículos 3 y 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), correspondiendo a dicho organismo definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, en adición a ello, el artículo 10 de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil señala que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, establece que busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, de igual forma, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, asimismo, el artículo 135 del mencionado Reglamento General establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles, debiéndose definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;



## Resolución Jefatural N° 151 - 2019-INDECI

Que, por su parte, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la citada Directiva establece que "el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y su vigencia es anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad";

Que, bajo dicho contexto, mediante Resolución Jefatural N° 066-2019-INDECI, del 28 de marzo de 2019, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP INDECI 2019;

Que, ahora bien, el numeral 6.4.2.6 de la mencionada Directiva dispone que "el Plan de Desarrollo de las Personas puede modificarse excepcionalmente cuando: i) la entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado; o ii) la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva";

Que, en tal virtud, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Recursos Humanos valida la propuesta de modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP INDECI 2019 respecto a la inclusión de siete (07) Acciones de Capacitación, con eficacia anticipada al 17 de abril de 2019, al amparo de lo dispuesto por el inciso 1. del literal b) del numeral 6.4.2.6 de la Directiva en mención;

Que, de acuerdo con lo establecido por el numeral 6.4.2.6 de la mencionada Directiva, corresponde al "Titular de la Entidad aprobar de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación";

Que, de otro lado, corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, de lo expuesto en los considerandos precedente; así como, en virtud a las disposiciones legales antes señaladas, corresponde emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP INDECI 2019, con eficacia anticipada al 17 de abril de 2019;

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Resolución Jefatural N° 151 - 2019-INDECI

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incorporar, con eficacia anticipada al 17 de abril de 2019, en el numeral VIII. del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP INDECI 2019, aprobado por Resolución Jefatural N° 066-2019-INDECI, del 28 de marzo de 2019, las Acciones de Capacitación que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración remita copia de la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la dirección de correo electrónico [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe).

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web intranet Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 4.-** Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por fedatario a la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Jorge Luis Chavez Cresta**  
Doctor

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

VIII. MATRIZ DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2019

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRIORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL			
													Costos Directos	Costos Indirectos		
30	DDI MADRE DE DIOS	INGENIERO	SEGURA TITTO ERIC	1	S/C	SEQUIAS E INUNDACIONES : SOLUCIONES GLOBALES DESDE LA REGION NIAC	FORMACION LABORAL	SEMINARIO	C2	APLICACIÓN	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/.	-		
31	OFICINA GENERAL DE COOPERACION Y ASUNTOS INTERNACIONALES	ADMINISTRADORA	ACOSTA SILVA BEATRIZ	1	S/C	REPRESENTAR AL MINISTERIO DE DEFENSA EN LA REUNION DE LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE DEFENSA DE LAS AMERICAS (CMDA).	FORMACION LABORAL	CONFERENCIA	C2	REACCION	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/.	-		
32	OFICINA GENERAL DE COOPERACION Y ASUNTOS INTERNACIONALES	ANTROPOLOGO	VELASQUEZ LANDMAN , MARCEL	1	S/C	COORDINACION CIVICO MILITAR EN SITUACION DE DESASTRES	FORMACION LABORAL	SEMINARIO	C1	REACCION	PRESENCIAL	I TRIMESTRE	S/.	-		
33	SECRETARIA GENERAL	ABOGADO	CARRANZA MICALAY LUIS ALBERTO	1	S/C	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SECTOR PUBLICO	FORMACION LABORAL	PROGRAMA	C	REACCION	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/.	-		
34	DDI CALLAO	MILITAR EN RETIRO	DAZ DAGUINO PEDRO LUIS PASQUAL	1	S/C	EQUIPOS COMUNITARIOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - CERT	FORMACION LABORAL	CURSO	C	REACCION	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/.	-		
35	SECRETARIA GENERAL	ASESORA	MINAYA MEDINA CARLA MARIA	1	S/C	SEMINARIO SOBRE GESTION DE PROYECTOS DE ASISTENCIA AL EXTERIOR DE CHINA PARA AMERICA LATINA	FORMACION LABORAL	SEMINARIO	C	REACCION	PRESENCIAL	III TRIMESTRE	S/.	-		
36	OFICINA DE LOGISTICA	TRANSVERSAL	VARIOS	8	S/C	PROGRAMA DE ESPECIALIZACION GESTION DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	FORMACION LABORAL	PROGRAMA DE ESPECIALIZACION	C	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III TRIMESTRE	S/.	24,000.00		
													TOTAL	S/.	51,700.00	S/.

